

**PROCEDIMIENTO PARA LA CESION EN USO DE LOCALES Y ESPACIOS FISICOS
DESTINADOS A ACTIVIDADES DE SERVICIOS AUXILIARES EN EL AMBITO DE
ZOFRATACNA**

1. OBJETIVO

El presente Procedimiento tiene por objeto establecer los lineamientos para la cesión en uso de locales y espacios físicos en el ámbito de ZOFRATACNA, destinados al desarrollo de actividades de servicios auxiliares, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 42° del Decreto Supremo N° 011-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de la Ley de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 27688 de creación de la ZOFRATACNA
- Decreto Supremo N° 011-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de la Ley de ZOFRATACNA

3. ALCANCE

El presente Procedimiento, es de aplicación en todas las unidades orgánicas de la ZOFRATACNA que intervienen en el proceso de adjudicación de locales y espacios físicos destinados a actividades de servicios auxiliares.

4. VIGENCIA Y ACTUALIZACION

El presente procedimiento entra en vigencia al momento de su aprobación y podrá ser actualizado en función a las necesidades de ZOFRATACNA y/o al cambio de la normatividad vigente.

5. DETALLE DEL PROCEDIMIENTO

5.1. ZOFRATACNA autorizará la prestación de servicios auxiliares en el ámbito del Complejo, tales como el expendio de comidas, cafeterías, bancos, telecomunicaciones, administración de puestos de venta y servicios higiénicos, despachos aduaneros y asistencia técnica en comercio exterior; de acuerdo a lo establecido en el Capítulo III Artículos 15°, 16° y 17° del Decreto Supremo N°011-2002-MINCETUR.

5.2. La cesión en uso de los locales y espacios físicos destinados al desarrollo de los servicios auxiliares señalados en el numeral precedente, se realizará en la siguiente forma:

- La adjudicación de comedores, cafeterías, puestos de expendio y servicios higiénicos, se realizará mediante subasta pública, por tratarse de servicios que tienen gran demanda y para hacer más transparente la participación de los postulantes y la adjudicación misma.



- En el caso de los locales y espacios físicos destinados al funcionamiento de servicios bancarios, aduaneros, de comunicaciones, asesorías y otros servicios complementarios relacionados con las actividades de comercio exterior, por tratarse de servicios que tienen poca demanda y considerando que dichos locales tienen una tarifa uniforme que está en función al área construida; la adjudicación será por la modalidad de "Adjudicación Directa", de acuerdo a lo estipulado en el Art. 42° del Decreto Supremo N° 011-2002-MINCETUR.

5.3. DE LA SUBASTA PUBLICA

- La Subasta Pública para la adjudicación de comedores, cafeterías, puestos de expendio y Servicios Higiénicos será conducida por la Comisión Ejecutiva de Subastas y Adjudicaciones Directas, la misma que estará presidida por el Gerente General e integrada por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y el Gerente de Administración y Finanzas.
- La Gerencia de Promoción y Desarrollo será el órgano de apoyo para la implementación del proceso de Subasta Pública.
- Las Bases que se aprueben para cada subasta, considerarán básicamente los siguientes aspectos:
 - La relación y características de los locales a adjudicarse.
 - El monto base del pago mensual por derecho de aprovechamiento de bienes públicos.
 - El plazo de vigencia del contrato, que será de un año (12 meses).
 - Condiciones y/o requisitos que debe cumplir el postor como persona natural o jurídica, así como no tener impedimento para contratar con el Estado.
 - La garantía que presentará el postor para participar en la subasta, así como para el ganador de la buena pro.
 - Las obligaciones del adjudicatario así como las causales de resolución del contrato.
 - La publicación de los avisos de convocatoria en un medio escrito de circulación local.
 - La modalidad de la subasta, que será en sobre cerrado; y la adjudicación se hará a la mejor propuesta económica.
 - El plazo para la suscripción del contrato una vez adjudicada la buena pro, así como la pérdida de derecho en caso de incumplimiento.
 - Lugar, fecha y hora en que se realizará el acto público de apertura de sobres y adjudicación de la buena pro, con la presencia de Notario Público.

5.4. DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA

- La Adjudicación Directa de los locales y espacios físicos destinados al funcionamiento de servicios bancarios, aduaneros, de comunicaciones, asesorías y otros servicios complementarios relacionados con las actividades de comercio exterior, será conducida por la Comisión



Ejecutiva de Subastas y Adjudicaciones Directas, que estará presidida por el Gerente General e integrada por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal y el Gerente de Administración y Finanzas.

- b. La Gerencia de Promoción y Desarrollo será el órgano de apoyo para la implementación del proceso de Adjudicación Directa.
- c. La Gerencia de Promoción en coordinación con el Area Comercial, publicará y mantendrá actualizada permanentemente en la página Web de la entidad así como en la Intranet, la relación de los locales disponibles para ser adjudicados a las personas naturales y jurídicas interesadas.
- d. Dicha publicación tiene el carácter de "Convocatoria" para los efectos de la Adjudicación Directa; y consignará en detalle la información referida a: ubicación, área construida, servicios disponibles, monto del pago mensual por derecho de aprovechamiento de bienes públicos, requisitos para solicitar la adjudicación, condiciones del contrato, garantías y causales de rescisión, condiciones y/o requisitos que debe cumplir el postor como persona natural o jurídica, así como no tener impedimento para contratar con el Estado.
- e. La Gerencia de Promoción, recepciona la solicitud de la persona interesada, adjuntando los requisitos exigidos en la convocatoria publicada en la Página Web de la Entidad. Recaba el Reporte del Area Comercial, referido a obligaciones pendientes y/o antecedentes del solicitante. Luego eleva el expediente a la Comisión Ejecutiva, quien procede a la calificación y adjudicación de ser procedente.
- f. El expediente aprobado por la Comisión Ejecutiva es derivado al Area Comercial para la formulación y suscripción del contrato.
- g. La Gerencia de Promoción publicará en la Página Web y en la Intranet de la Entidad, la adjudicación aprobada por la Comisión Ejecutiva, y actualizará automáticamente el listado de locales y espacios físicos disponibles, para conocimiento de los interesados y público en general.

